

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 265/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Gabriel Ceferino CHICHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del primer módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electromecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 265/93 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

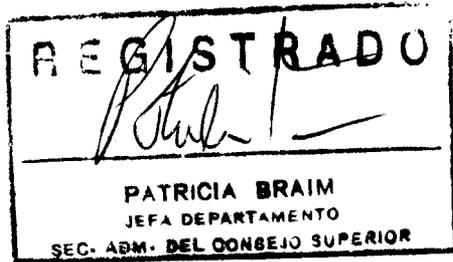
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 265/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al primer módulo, Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Accidentología, Derecho Laboral y Organización y Administración, rendidas con ante-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

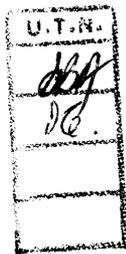
-2-

///.-

rrioridad a la obtención del título de Ingeniero Electromecánico, al alumno Gabriel Ceferino CHICHI, legajo nro. 14-03917-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 857/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO